



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 19 de marzo de 2019


**RES. OAyF N° 068/2019**

VISTO:

El TEA A-01-00004301-6/2019 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 2369/19-SISTEA la Dirección General de Infraestructura y Obras solicitó se autorice el gasto para que Mario Torres (Legajo N° 2375) asista al curso de AutoCAD 2D I y II, a dictarse en el Centro de Informática Sociedad Central de Arquitectos (CICSA) con sede en Montevideo 938 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, acompañó información sobre el curso en cuestión de la que se desprende que el costo asciende a siete mil pesos (\$7.000,00) (v. Adj. 6196/19-SISTEA).

 Que acto seguido y en cumplimiento de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente al curso solicitado (cfr. Constancia de Afectación N° 389/09 2019 en Memo N° 2972/19 SISTEA).

Que vía correo electrónico la Dirección General de Infraestructura y Obras aclaró que el curso iniciará el 9 de mayo del corriente y acompañó los datos para realizar la transferencia bancaria pertinente (v. Adj. 9299/19).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que *“el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*. En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que *“(…) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)”*.

Que la normativa mencionada *supra* (Ley N° 1988) fue derogada por la Ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el entendimiento de que las competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta conveniente autorizar el gasto correspondiente a la asistencia de Mario Torres (Legajo N° 2375) al curso de AutoCAD 2D I y II, a dictarse en el Centro de Informática Sociedad Central de Arquitectos (CISCA) con sede en Montevideo 938 3° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 9 de marzo del corriente y con una duración de diez (10.-) clases, con un costo total de siete mil pesos (\$7.000,00).

Que en consonancia con lo antes indicado, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice el pago correspondiente a nombre de Centro de Informática Sociedad Central de Arquitectos.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto correspondiente a la asistencia de Mario Torres (Legajo N° 2375) al curso de AutoCAD 2D I y II, a dictarse en el Centro de Informática Sociedad Central de Arquitectos (CISCA) con sede en Montevideo 938 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 9 de mayo del corriente y con una duración de diez (10.-) clases, con un costo total de siete mil pesos (\$7.000,00).

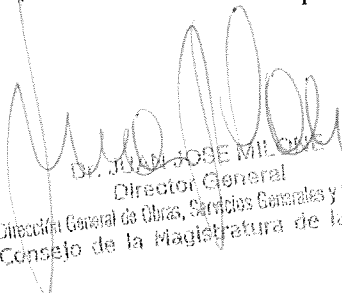


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento a lo resuelto, y a tal fin efectúe la transferencia bancaria correspondiente por el concepto e importe antes indicado, debiendo el interesado acreditar el pago realizado.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Infraestructura y Obras a fin de informar a la interesada que deberá acreditar su asistencia al curso en cuestión con el certificado correspondiente y presentar un informe a esta Oficina de Administración y Financiera sobre la actividad realizada, su desempeño y cómo cree que podrán impactar las herramientas adquiridas en su tarea diaria en la dependencia donde prestan funciones, en un plazo no mayor de un (1.-) mes desde su finalización.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Obras. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

  
Dr. JUAN JOSE MILONE  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA P/A

